



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 445-2022-MPH/A

Huanta, 23 de agosto del 2022

VISTO:

La Opinión Legal N° 311-2022-MPH/OAJ/JSYR, de fecha 18 de agosto de 2022, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 0445-2022-MPH/GDHIS-NCG, de fecha 10 de agosto de 2022, de la Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social; Informe N° 546-2022-MPH/GDHIS/DSPSDH/ELA, de fecha 03 de agosto de 2022, del Jefe de la División de Salud, Programas Sociales y Derechos Humanos; Plan de la Instancia de Articulación Local Huanta 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras; para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según los artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) que orienta los mecanismos de coordinación y articulación para el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, aprueban los lineamientos “Primera Infancia”, en el marco de la Política de desarrollo e inclusión social, para la gestión articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados “Primero la Infancia”;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, aprueba la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia”, con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades, cuyas competencias contribuyen o impactan en el diseño, financiamiento, ejecución, seguimiento y evaluación de la referida Estrategia;

Que mediante Decreto Supremo N° 026-2020-SA, aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 “Perú, País saludable”, la cual tiene como objetivo prioritario mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población y mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el “Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú:2017-2021; cuya finalidad es contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente en la población materno infantil, como inversión pública en el capital humano, para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social;

Que mediante Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú, con la finalidad de contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante las 4 lineamientos: La salud como eje fundamental e integrador de todas las políticas públicas; la persona, la familia y la comunidad como el centro de la gestión territorial en salud; Abordaje de los determinantes sociales de la salud para el cierre de brechas de inequidad en salud; empoderamiento y participación social en salud;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 306-2020-MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 160-MINSA/2020/DGAIN “Norma Técnica de Salud para la adecuación de la Organización de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención de salud frente a la pandemia por COVID-19”.

Que mediante la Ordenanza Regional N° 006-2017-GRA/CR, que declara prioridad pública a la Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica en niños menores de 5 años y a la Gestión Territorial, como estrategia regional de articulación intergubernamental e intersectorial con abordaje de determinantes sociales en la Región Ayacucho;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

intergubernamental e intersectorial con abordaje de determinantes sociales en la Región Ayacucho;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 007-2020-GRA/CR, Que reconoce al Consejo Regional de Lucha Contra la Pobreza, Anemia y Desnutrición Crónica Infantil “Incluir para Crecer Ayacucho Rumbo al Bicentenario” como instancia de articulación intersectorial e intergubernamental;

Que, mediante el Informe N° 0445-2022-MPH/GDHIS-NCG, de fecha 10 de agosto de 2022, el Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo del Plan de la Instancia de Articulación Local Huanta 2022, para impulsar estrategias de trabajo a través de un Plan Articulado Local Integral en beneficio de la población infantil con enfoque de Desarrollo Infantil temprano;

Que, mediante la Opinión Legal N° 311-2022-MPH/OAJ/JSYR, de fecha 18 de agosto de 2022, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; opina que, conforme a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley orgánica de Municipalidades, corresponde al Titular del Pliego emitir Acto Resolutivo que apruebe el Plan de la Instancia de Articulación Local Huanta 2022, en mérito a las consideraciones expuestas;

Estando a lo expuesto, Proveído de Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de la Instancia de Articulación Local Huanta 2022, en el marco de la Gestión Territorial Local con enfoque en determinantes sociales, con la finalidad de velar por la salud de los pobladores del Distrito y Provincia de Huanta, Región Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de nuestra Entidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Instancia de Articulación Local del Distrito de Huanta, y Oficinas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huanta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE

